

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°2485:** Programa de
Formación de Especialista en
Traumatología y Ortopedia, impartido
por la Universidad Andrés Bello

Santiago, 4 de julio de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.645-1, de fecha 20 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA AP N° 0212-22, de 30 de septiembre de 2022, que inició el proceso de acreditación del Programa de Formación de Especialista en Traumatología y Ortopedia, impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; las Resoluciones Exentas de Acreditación de Postgrado CNA RDAP N° 0025-24, de 23 de enero de 2024, y RDAP N° 0091-24, de 30 de abril de 2024 que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006F2DC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Formación de Especialista en Traumatología y Ortopedia, impartido por la Universidad Andrés Bello se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 30 de septiembre de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA AP N° 0212-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fechas 23 de enero de 2024 y 30 de abril de 2024, la Comisión dictó la Resoluciones Exentas de Acreditación de Postgrado CNA RDAP N° 0025-24 y RDAP N° 0091-24, respectivamente, que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, el día 9 de agosto de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 9 de septiembre de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 26 de septiembre de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.645-1, de fecha 20 de noviembre de 2024, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

Observamos que la denominación del Programa corresponde a una especialidad médica primaria, la cual es coherente con el nivel de formación que ofrece, abordando conocimientos sobre el aparato locomotor y sus afecciones, con énfasis en el manejo integral del trauma, para realizar el tratamiento de las lesiones y enfermedades traumatológicas en adultos y niños. Se imparte en las sedes de Santiago y Viña del Mar.

Destacamos como un elemento diferenciador el tratamiento de condiciones traumáticas del ámbito laboral de los y las pacientes, sustentadas en la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Si bien, en términos generales, la Especialidad define los conocimientos y competencias a adquirir, consideramos que la definición conceptual no resulta del todo acorde a la especialidad, puesto que no se especifican los conocimientos específicos y competencias a adquirir en materias de ortopedia.

Contexto institucional

Entorno institucional

La Especialidad se imparte en una institución de educación superior acreditada, al igual que su carrera de Medicina. La Universidad Andrés Bello cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto en lo administrativo como en lo académico.

El Programa es pertinente al contexto académico donde se inserta, en la Facultad de Medicina y en su Dirección de Postgrado.

En lo operativo, el Programa se rige por el Reglamento de Postgrado, que es acorde a la Especialidad.

Existen convenios docentes asistencial vigentes con la Asociación Chilena de Seguridad, el Instituto de Seguridad del Trabajo, la Fundación Arturo López Pérez



y el Hospital Luis Calvo Mackenna. Destacamos los campos clínicos disponibles para el desarrollo formativo de las y los estudiantes. Los hospitales son de alta complejidad, lo que garantiza el acceso a una diversidad de casos a los que son expuestos los residentes.

Sistema de organización interna de los programas de especialización

A nivel universitario existe reglamentariamente la figura de una persona que ejerce la dirección del Programa por cada sede, quien es responsable de la orientación, conducción y administración académica. Estos se alternan anualmente la presidencia del Comité del Programa, la cual abarca ambas sedes y depende de la Dirección de Postgrado. Este Comité es asesorado por un Comité Académico, el cual está integrado por docentes pertenecientes a las tres jerarquías superiores.

Características y resultados

Objetivos y perfil de egreso de un especialista médico

El perfil de egreso, elaborado por una comisión de académicos, se presenta de manera clara y concordante con el área de especialización. No obstante, consideramos importante que el Programa explicita los criterios utilizados para la selección de los participantes en su formulación, así como los mecanismos mediante los cuales los docentes se involucran en la definición del perfil y los objetivos del Programa. Del mismo modo, sería recomendable incorporar evidencia de los procesos de validación del perfil.

Si bien los objetivos generales y específicos del Programa están claramente definidos, se sugiere fortalecer su vinculación con el desarrollo de competencias en las distintas asignaturas. Para ello, sería recomendable avanzar en la formalización de programas de asignaturas o cursos con estructuras trazables que permitan evidenciar dicha correspondencia. Asimismo, observamos que no está implementado un programa teórico como tal, que responda a los objetivos generales y específicos planteados.

La evidencia disponible da cuenta de un funcionamiento independiente y paralelo del Programa en sus dos sedes, sin poder asegurar un resultado de aprendizaje homogéneo entre ambas.



Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, y se llevan a cabo a través de las bases de concursos determinadas por el reglamento institucional, el cual es de público conocimiento. Al respecto, sugerimos resguardar la objetividad en la valoración de la entrevista.

El Programa declara un cupo total de 18 residentes, lo cual en la práctica es sobrepasado hasta llegar a 20, con siete estudiantes en Viña del Mar y 13 en Santiago. Respecto al cupo anual ocurre algo similar, donde se declara el ingreso de seis residentes, lo cual aumenta en la práctica a ocho, sin una robusta fundamentación.

La vía de ingreso es principalmente a través de los cupos autofinanciados, lo cual está asociado a los requerimientos de los hospitales que hacen de sede del Programa.

Respecto a la procedencia institucional de las y los residentes, observamos que 22% proviene de la misma Universidad, 75% de otras universidades nacionales y 3% de universidades extranjeras.

Estructura curricular y plan de estudio

La duración teórica del Programa es de tres años y declara un total de 7.848 horas cronológicas, de las cuales 6.492 son clínicas, 732 son teóricas y 624 son no presenciales. En 2022 se efectúa un cambio curricular al aumentar de seis a 13 las asignaturas, incorporando comunicación efectiva, bioética y profesionalismo y gestión en salud. Las horas presenciales clínicas representan sobre el 80% del total.

El Programa deberá incorporar, en su perfil de egreso y diseño curricular, la formación en el área de la ortopedia, considerando la especialidad ofertada.

Observamos que, si bien se reconoce una coherencia general entre el perfil de egreso y la estructura curricular, sería recomendable fortalecer una mayor explicitación de cómo se evalúan las competencias específicas en un ambiente de “accidentes y leyes laborales”.



Las actividades teóricas y prácticas quedan supeditadas a la capacidad y disponibilidad de los equipos por los cuales rotan los residentes. Sugerimos la formalización de los cursos teóricos propios del Programa y la incorporación de un curso formal de simulación clínica.

No fue posible constatar la existencia de un calendario de actividades comunes entre ambas sedes que respalde la equivalencia en la formación. Asimismo, no es posible constatar que, describiéndose como un programa único, existan iniciativas de intercambio entre las sedes que respalden la homogeneidad del acceso a iguales contenidos teóricos y la similitud en la adquisición de habilidades y destrezas manuales y quirúrgicas.

Resultados del proceso de formación

La tasa de titulación de las cohortes habilitadas entre 2015-2021 en la sede Viña del Mar es de 100%, con 14 titulados y tituladas, y en la sede Santiago es también de 100%, con 23 titulados y tituladas. La tasa de deserción o eliminación en el periodo 2015-2024 en la sede Viña del Mar es de 5%, y en Santiago, de 0%, lo que arroja un total de 1,7% en ambas sedes, considerando 57 ingresos. En el período 2020-2024 se han titulado un total de 29 estudiantes, donde 19 corresponden a la sede Santiago y 10 a la sede Viña del Mar, manteniendo un tiempo de permanencia de tres años en promedio.

El seguimiento de los y las tituladas se realiza por medio de la Dirección de Egresados de la Universidad Andrés Bello (ALUMNI UNAB) como mecanismo de vinculación permanente.

De los 29 profesionales que se han titulado en los últimos cinco años, 26% está trabajando en el sistema público de salud, 74% se encuentra en el sistema privado y 32% se encuentra cursando una subespecialidad.

Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje

Como hemos observado, en el Programa prima la práctica quirúrgica, desarrollando una metodología tradicional que involucra reuniones y seminarios con sistema de asignaturas estructuradas en las áreas transversales, no así en las asignaturas clínicas. Observamos que no se describen con claridad los sistemas



de retroalimentación o evaluaciones por los residentes, así como tampoco se explicitan las herramientas de evaluación de destrezas y competencias.

La actividad de titulación está claramente descrita, formalizada y es pertinente a las características de la Especialidad en su componente de conocimientos teóricos. Sin embargo, el componente práctico está insuficientemente representado. Sugerimos avanzar hacia instrumentos específicos de evaluación de habilidades, destrezas y competencias y exámenes teóricos estandarizados ante comisiones como actividad final de titulación.

Cuerpo académico

El cuerpo académico está integrado por 38 profesoras y profesores, 14 de ellos permanentes y 24 colaboradores, todos ellos profesionales idóneos en el área disciplinar.

Las y los académicos permanentes destinan semanalmente a la Especialidad un total de 70 horas para desarrollar labores de gestión, docencia, investigación y clínica. El tiempo semanal individual dedicado al Programa varía de 5,5 a 23 horas. No existen horas dedicadas a investigación.

Considerando las y los 31 docentes con formación en traumatología y ortopedia y el cupo total de 20 residentes, se desprende que se cumple con la exigencia contenida en los Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas de 2014, respecto a la relación docente-residente, la cual no debe ser menor a un docente por cada estudiante.

Considerando el período 2014–2023, al analizar el grupo de 31 académicos especialistas en traumatología y ortopedia, se observa que ninguno cumple la orientación de productividad en el nivel alto, 22 cumplen en el nivel medio y nueve cumplen en el nivel básico. Para el mismo periodo, del grupo de siete académicos con especialidades y formaciones complementarias, se observa que ninguno cumple la orientación de productividad en el nivel alto, cinco cumplen en el nivel medio y dos cumplen en el nivel básico.

El cuerpo académico, con un núcleo acotado de profesionales contratados por la UNAB que se complementa con equipos de profesionales de las instituciones asistenciales, está en fase inicial de la carrera académica, con baja presencia en



las jerarquías universitarias superiores para un Programa con más de 20 años de desarrollo. Esto parece estar en la base de muchas de las debilidades aquí expuestas. Considerado como conjunto, y con una mayoría dedicado a lo asistencial, es adecuado para la formación de especialistas clínicos en traumatología. Sin embargo, la conformación y densidad académica actual parece insuficiente para el óptimo funcionamiento del Programa, entendido en todas las aristas universitarias esperadas, considerando dos sedes y el número de residentes aceptados.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

El Programa cuenta con espacios institucionales adecuados y habilitados para su óptimo desarrollo en cantidad y calidad para desarrollar las actividades académicas. Al respecto, sugerimos incorporar la simulación clínica de manera sistemática.

Los centros formadores son hospitales de alta complejidad, que cuentan con la infraestructura adecuada y suficiente como campos clínicos. Al respecto, constatamos equilibrio entre los recursos disponibles y el número de residentes que recibe el Programa. No obstante, existen diferencias en la cantidad de casos a los que son expuestos, considerando además que en los campos clínicos en convenio existe cohabitación por parte de otras universidades que imparten el mismo programa.

Vinculación con el medio

Se declara la asistencia de docentes y académicos a congresos y cursos. A pesar de que la Institución define a la docencia y a la investigación como ejes articuladores para el desarrollo de la vinculación con el medio, creemos que el Programa deberá fortalecer estas actividades, enfatizando especialmente el carácter bidireccional.

Capacidad de autorregulación

El Programa inicia sus actividades en 2008 en Viña del Mar y en 2013 en Santiago. Se presenta acreditado por Ápice, por un periodo de cinco años.



Valoramos que la Especialidad se ha presentado y ha sido acreditada en dos procesos anteriores, 2012 y 2017. Sin embargo, es recomendable fortalecer la capacidad de autorregulación del equipo gestor del Programa en torno a áreas más sustantivas vinculadas a la definición de cupos, diseño curricular y plan de estudios. Asimismo, esperamos se concrete la evaluación del nuevo plan de estudios implementado para el próximo informe de autoevaluación.

En relación con el proceso de acreditación anterior, evidenciamos que fueron superadas las debilidades vinculadas al número básico de actividades quirúrgicas y a la documentación de las reuniones de su comité asesor. Paralelamente, presentan avances en el sistema de evaluación docente por parte de las y los residentes además de la constancia de la existencia del registro de las actividades grupales y seminarios. Mientras que no observamos avances en contar con un programa estructurado de módulos teóricos.

El Programa cuenta con un Plan de Desarrollo 2023-2027 que se estructura en torno a debilidades relacionadas al mecanismo de seguimiento de tituladas y titulados, fortalecimiento del proceso de inducción, potenciar la investigación y capacitación docente, así como también mejorar la productividad académica. Para ello se contemplan iniciativas de mejora, indicadores, evidencia, plazos y responsables, aunque no da cuenta de recursos asociados a su implementación.

Existe un reglamento que establece los deberes y derechos de los estudiantes, el que es difundido en el proceso de inducción al Programa.

La Especialidad se ha difundido por varias vías preferentemente digitales, de carácter público y de fácil acceso.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Formación de Especialista en Traumatología y Ortopedia, impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Programa de Formación de Especialista en Traumatología y Ortopedia, impartido por la Universidad Andrés Bello por un período de cuatro años, a contar del 20 de noviembre del 2024.
3. Que el Programa de Formación de Especialista en Traumatología y Ortopedia, impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.



5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

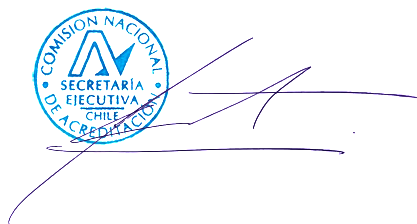
SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Formación de Especialista en Traumatología y Ortopedia, impartido por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/als/gmg/kvg



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006F2DC

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>